

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 342/2011

Con fecha del presente, he dictado la Resolución nº. 18/2011, que dice textualmente lo siguiente:

"Examinado el expediente relativo a la ocupación directa de terrenos destinados a dotaciones en el ámbito de los Planes Parciales del Sector R-9 "Valdegallinas Altas 1" y del Sector I-2 "Sierrezuela Oeste" del Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas ; conforme al artículo 141 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando necesaria la adquisición para realizar actuación de utilidad pública,

He resuelto

Primero.- Aprobar el procedimiento de ocupación directa para la obtención de los terrenos destinados a dotaciones de los Planes Parciales del Sector R-9 "Valdegallinas Altas 1" y del Sector I-2 "Sierrezuela Oeste" del Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas.

Segundo.- Aprobar inicialmente la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el procedimiento de ocupación directa:

Finca 1: Referencia catastral: es la parcela catastral 4665702UG1846N0001PZ. Propietario registral: Ilmo. Ayuntamiento de Posadas, titular del pleno dominio de esta finca, en virtud de la escritura otorgada en Posadas.

Descripción: Urbana, parcela de veintitrés mil cincuenta metros cuadrados y noventa y dos centímetros cuadrados de superficie. Linda al norte; con resto de la finca matriz que se segregó, hoy Polígono industrial "La Sierrezuela", al este; con la parcela segregada número 2, al sur; con el partidor que divide las Tajonerías y al oeste; con fincas de D. Manuel Leiva Sánchez y otros.

Datos registrales: es la finca número 8.705.

Finca a obtener por el procedimiento de ocupación directa:

Parcela 1: parcela de terreno, destinada por el Plan Parcial del Sector denominado SR-9 "Valdegallinas 1" del PGOU de Posadas a equipamiento dotacional comunitario, procedente del Resto de Finca matriz, parcela de cinco mil setecientos veintiocho metros cuadrados y cincuenta y un centímetros cuadrados de superficie. Linda al norte, parcela número 2 del presente; al este con parcela de equipamiento y Carretera de la Sierrezuela, el cementerio municipal del Polígono industrial "La Sierrezuela"; al oeste, con la parcela propiedad de Encofrados y Ferrallas, SA; y al sur; con el partidor que divide las Tajonerías y al oeste; con fincas de D. Manuel Leiva Sánchez y otros.

Aprovechamiento urbanístico susceptible de adquisición con motivo del procedimiento de ocupación directa a materializar en la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial del Sector denominado SR-9 "Valdegallinas 1" del PGOU de Posadas (Córdoba).

Superficie afectada: 5.728,51 m²

Aprovechamiento urbanístico correspondiente:

5.728,51m² x 0.42511729 uu.a./m² x 0.9 (90% de aprovechamiento susceptible de apropiación) = 2.191,76 uu.a.

Unidad de ejecución a materializar este aprovechamiento:

Única unidad en desarrollo del Plan Parcial del Sector denominado SR-9 "Valdegallinas 1" del PGOU de Córdoba.

Finca 2: Referencia catastral: es la parcela catastral 4167312UG1846N0001GZ. Propietarios registrales:

- Doña María Martínez García y Don Francisco Moreno Dehesa, son titulares del 25 % del pleno dominio de esta finca, para su sociedad ganancial, adquirida por compraventa en virtud de la escritura pública autorizada por el notario D. Rafael Guerra Pérez, en fecha 27 de diciembre de 1984, según la inscripción 3ª, obrante al folio 204, del libro 132, tomo 964 del archivo, de fecha 3 de agosto de 1988.

- Doña Josefa Sánchez Murillo y Don Rafael Moreno Dehesa, son titulares del 25 % del pleno dominio de esta finca, para su sociedad ganancial, adquirida por compraventa en virtud de la escritura pública autorizada por el notario D. Rafael Guerra Pérez, en fecha 27 de diciembre de 1984, según la inscripción 4ª, obrante al folio 204, del libro 132, tomo 964 del archivo, de fecha 3 de agosto de 1988.

- Doña Francisca Moreno Moreno, es titular del 12,50 % del pleno dominio de esta finca, adquirida por herencia en virtud de la escritura pública autorizada por el notario D. Pedro Antonio Mateos, en fecha 24 de septiembre de 1991, según la inscripción 4ª, obrante al folio 204, del libro 132, tomo 964 del archivo, de fecha 16 de febrero de 1993.

- Don José Moreno Moreno, es titular del 12,50 % del pleno dominio de esta finca, adquirida por herencia en virtud de la escritura pública autorizada por el notario D. Pedro Antonio Mateos, en fecha 24 de septiembre de 1991, según la inscripción 4ª, obrante al folio 204, del libro 132, tomo 964 del archivo, de fecha 16 de febrero de 1993.

- Don María Dolores Moreno Martínez, es titular del ½ del ¼ del pleno dominio de esta finca, adquirida por herencia en virtud de la escritura pública autorizada por el notario D. Antonio Palacios Luque, en fecha 1 de agosto de 2001, según la inscripción 5ª, obrante al folio 204, del libro 132, tomo 964 del archivo, de fecha 20 de agosto de 2.008.

- Don José Moreno Martínez, es titular del ½ del ¼ del pleno dominio de esta finca, adquirida por herencia en virtud de la escritura pública autorizada por el notario D. Antonio Palacios Luque, en fecha 1 de agosto de 2001, según la inscripción 5ª, obrante al folio 204, del libro 132, tomo 964 del archivo, de fecha 20 de agosto de 2.008.

Descripción: Parcela de terreno situada en el pago de Valdegallinas de la Villa de Posadas. Tiene una superficie, después de practicada la segregación, de una hectárea veinticinco áreas diecisiete centiáreas y setenta centímetros cuadrados. Linda al norte; con la finca de doña María Becerra Sánchez; al sur; con don Pedro Ruano Ceballos; al Este con la finca segregada; y al oeste; con fincas de D. Manuel Madrid del Cacho.

Datos registrales: es la finca número 5.589, folio 204, libro 132, tomo 964 del Registro de la Propiedad de Posadas.

Finca a obtener por el procedimiento de ocupación directa:

Parcela 2: parcela de terreno, destinada por el Plan Parcial del Sector denominado I-2 "Sierrezuela Oeste" del PGOU de Posadas a equipamiento dotacional comunitario, procedente de la finca 2 anteriormente descrita, parcela de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y noventa y tres centímetros cuadrados de superficie. Linda al norte, parcela de la que se segrega; al este con parcela de equipamiento propiedad municipal; al oeste, con la parcela de la que se segrega; y al sur; con parcela 1 descrita anteriormente.

Aprovechamiento urbanístico susceptible de adquisición con motivo del procedimiento de ocupación directa a materializar en la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial del Sector denominado

SR-9 "Valdegallinas 1" del PGOU de Posadas (Córdoba).

Superficie afectada: 444,93 m²

Aprovechamiento urbanístico correspondiente:

444,93 m² x 0.65 m²./m²s x 0.9 (90% de aprovechamiento susceptible de apropiación) = 260,28 m².

Unidad de ejecución a materializar este aprovechamiento:

Única unidad en desarrollo del Plan Parcial del Sector denominado I-2 "Sierrezuela Oeste" del PGOU de Posadas.

Tercero.- Aprobar la apertura del preceptivo trámite de información pública, por plazo de un mes, en virtud del artículo 141.2.a) de la Ley 7/2002, para la formulación de alegaciones y rectificación, en su caso, de superficies y/o titularidades de las parcelas afectadas, así como para la delimitación de otros derechos, a los propietarios relacionados, publicándose en el B.O.P. y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios de esta Corporación."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el referido expediente estará expuesto al público, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en Avda. Blas Infante, 68, pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Este edicto servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Posadas (Córdoba), a 7 de enero de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.